



Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-30-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 11 del Decreto 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural el Concejo Municipal de la ciudad de Guatemala, emitió el Acuerdo Municipal COM 12-2015 de fecha cinco de octubre de dos mil quince, mediante el cual se creó el Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala, instancia de participación ciudadana que quedó conformada el ocho de octubre de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que próximamente está por fenecer el período 2021-2023 del funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala, por lo que es necesario llevarse a cabo las convocatorias y procedimientos proclives para que continúe su funcionamiento e integración para el período 2023-2025.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 9, 17, 18, 19, 33, 35, incisos a), b), c), i), k), l), 38, 52 y 53 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; 11 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala; así como 45 incisos a) y b), y 47 de su respectivo Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 461-2002.

ACUERDA:

Emitir la siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2023-2025".

Artículo 1°. Convocatoria. De conformidad con lo que establece la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento, se procede a realizar la convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala para el periodo 2023-2025, en la forma siguiente:

- a) Elección de 20 Representantes de Consejos Comunitarios de Desarrollo ante el Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala:**

Se convoca a los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio de Guatemala, designados por los Coordinadores de dichos Consejos; que tengan inscripción vigente al



Concejo Municipal

Hoja No. 2

ACUERDO No. COM-30-2023

día de la presente publicación en el Registro de Asociaciones de Vecinos y otras formas de organización comunitaria del municipio de Guatemala, para la celebración de las asambleas de elección de representantes ante aquella instancia de participación, a celebrarse el día ocho (8) de septiembre del presente año, a las ocho (08:00) horas, en los lugares designados de la siguiente manera:

- Zona 1: 13 Avenida 4-87 zona 1; Salón del Santuario Arquidiocesano del Señor San José.
- Zona 2: 3 Avenida 3-39, Barrio Jocotenango zona 2.
- Zona 3: 3 Avenida 21-06, Barrio Santa Marta zona 3.
- Zona 4, 9 y 10: Vía 6, 2-60 entre Ruta 3 y 9 Avenida zona 4.
- Zona 5: 23 Calle y 31 Avenida, Colonia La Labor zona 5; Salón de Música, Interior Parque Navidad.
- Zona 6: 16 Calle 22-55, Colonia Nuevo San Antonio zona 6.
- Zona 7: 9 Calle 5-37, Colonia Landívar zona 7; Salón Municipal.
- Zona 8: 7 Avenida 40-35 zona 8; Salón Obras Sociales.
- Zona 11: 11 Calle 14-85 zona 11; Iglesia Cristiana de Jesucristo.
- Zona 12: 17 Calle 13-44, Colonia La Reformita zona 12; Centro de Capacitación Jorge Orantes.
- Zona 13: 10 Avenida 29-01, Colonia Santa Fé zona 13; Salón Comunal Medalla Milagrosa.
- Zona 14: 26 Avenida 9-53, Cantón 21 zona 14.
- Zona 15: 2 Calle 22-74, Colonia Vista Hermosa II zona 15; Segundo nivel interior Alcaldía Auxiliar.
- Zona 16: Diagonal 34 Calle Real Acatán 26-31 zona 16; Salón Comunal Acatán.
- Zona 17: 3 Avenida 10-55, Residenciales del Norte zona 17; Iglesia San José.
- Zona 18: Kilómetro 7.5, Carretera al Atlántico zona 18; Centro Comercial Plaza San Rafael, Locales 97 y 98.
- Zona 19: 8 Avenida 5-54, Colonia La Florida zona 19.
- Zona 21: 16 Avenida 10-49, Colonia Venezuela zona 21; Salón Parroquial Iglesia Miguel Febres Cordero.
- Zona 24: Manzana 57 Lote 13, Cantón Porvenir zona 24; Liceo Lomas del Norte.
- Zona 25: Kilómetro 13 Ruta al Atlántico Lote 40, Colonia Rafael Castro zona 25; Salón Comunal Rafael Castro.

En cumplimiento a lo que prescribe el artículo 11 literal c) de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, y con la finalidad que las 22 zonas del municipio se encuentren representadas, se elegirá a un representante por zona, a excepción de las zonas 4, 9 y 10 que elegirán un representante en común. Para poder participar en la asamblea, los representantes deberán ser integrantes del órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo que representan y presentar su respectivo Documento Personal de Identificación.

Los Alcaldes Auxiliares de las 22 zonas de este municipio, contarán con el padrón de los Consejos Comunitarios de Desarrollo inscritos y vigentes, emitido por el Registro de Asociaciones de Vecinos y otras formas de organización comunitaria del municipio de Guatemala; que será utilizado el día, hora y lugar de cada asamblea, en la que previo a su inicio se verificará la presencia del quórum, entendiéndose esto como la mitad más uno del número total de Consejos Comunitarios de Desarrollo vigentes del padrón correspondiente, de no contar con el quórum respectivo, treinta minutos después de convocada, se dará inicio a la asamblea, debiendo constar en acta dicho extremo, así como lo acontecido.

df

2



Concejo Municipal

Hoja No. 3

ACUERDO No. COM-30-2023

b) Asamblea de integración del Consejo Municipal de Desarrollo de la Ciudad de Guatemala, para el período 2023-2025:


Se convoca a: *i)* Los Síndicos y Concejales designados para el efecto; *ii)* Los Representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, electos para el efecto; y *iii)* Los Representantes de las Entidades Públicas con presencia en la localidad y Representantes de las Entidades Civiles que sean convocados. La Asamblea de Integración del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Guatemala para el período 2023-2025 se celebrará el día viernes veintinueve del mes de septiembre del presente año a las once (11:00) horas, Sesión Virtual coordinada desde el Palacio Municipal zona 1 de esta ciudad, por lo que media hora antes de dicha asamblea, todos los representantes deberán presentar el documento donde conste su acreditación respectiva y su Documento Personal de Identificación.

Artículo 2°. Logística. Se faculta a la Dirección Técnica del Sistema de Consejos de Desarrollo, para que sea el ente encargado de proveer la logística necesaria para llevar a cabo las asambleas relacionadas.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal
SECRETARIO
MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
★ GUATEMALA ★


Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde Municipal

